



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

### Introducción y Antecedentes

#### Datos generales del plan o programa previsto

El Ayuntamiento de Santurtzi presenta y promueve la revisión de su PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. El ámbito considerado es la totalidad del municipio.

#### Título y Objeto del plan o programa.

TITULO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTURTZI  
OBJETO: Definir la ordenación de todo el término municipal.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

#### I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

##### ➤ Título y Objeto del plan o programa.

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTURTZI

**Objeto:**

El Plan General de Ordenación Urbana de Santurtzi, define la ordenación estructural de todo el término municipal. Además contendrá la ordenación pormenorizada de todos los ámbitos de suelo urbano consolidado o con el planeamiento de desarrollo ya aprobados. La ordenación pormenorizada del resto de ámbitos del suelo urbano y urbanizable se remitirá a los correspondientes planes especiales (en el caso del suelo urbano) o planes parciales (en el caso de suelo urbanizable) que los desarrollen

El Plan deberá adaptar el modelo de crecimiento de Santurtzi, a la coyuntura socio-económica-urbanística actual y a la legislación vigente, tanto a la ley del suelo como a los planes sectoriales y de ordenación del territorio, incorporando a todo ello los criterios de la sostenibilidad. En principio la vigencia del plan será de 8 años, tal y como se define en la ley 2/2006 del suelo y urbanismo

**Tipo de Trámite:**

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

**Tipo de Instrumento:**

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): \_\_\_\_\_
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): \_\_\_\_\_

**Ámbito de Ordenación:**

- CAPV
- Territorio Histórico:
  - Araba
  - Bizkaia
  - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): Área Funcional de Bilbao Metropolitano
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Santurtzi

- 
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_
  - Submunicipal (especificar):
    - Municipio: \_\_\_\_\_
    - Ámbito: \_\_\_\_\_
    - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): x=496200; y=4797600;
    - Superficie: 6,80

**Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)**

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
  - Biodiversidad
  - Cambio Climático
  - Información y participación
  - Otros (especificar): \_\_\_\_\_

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

La necesidad de realizar la revisión del PGOU se deriva de la antigüedad del plan vigente, y de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo y a la ordenación territorial.

La finalidad del PGOU es la de dotar al municipio de un instrumento de planeamiento adaptado a la actual coyuntura social, económica, cultural y urbanística, de acuerdo con la legislación de aplicación y, en particular, con la nueva legislación vigente en materia de suelo.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento Pleno de Santurtzi en sesión ordinaria 6/2007, celebrada el 29 de marzo de 2007, acuerda realizar la revisión del PGOU de Santurtzi.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
  - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
  - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
  - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
  - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**

- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

Ayuntamiento de Santurtzi

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Ayuntamiento de Santurtzi

Órgano Ambiental:

Dirección de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco

**I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA**

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

<b>Instrumento</b>	<b>Sometido a EAE</b>	<b>Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa</b>	<b>Breve descripción y principales determinaciones en su EAE</b>
PTP del Bilbao Metropolitano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	26/09/2006	Sin EAE
PGOU de Santurtzi	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	22/06/1998	Sin EAE
D.O.T	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	11/02/1997	Sin EAE
Revisión de las DOT	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	24/02/2012 A.I.	Sin EAE
Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV Vertiente Cantábrica y Mediterránea.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	19/11/2013	1) La buena calidad del agua  2) Conseguir un uso equilibrado del territorio. Conseguir la planificación coordinada de los diferentes sectores que tomar parte en el uso del suelo, para evitar los problemas de partición y artificialización del suelo.  3) Para la pérdida de diversidad ecológica, protegiendo el funcionamiento sostenible y priorizando dicho criterio:  4) La preparación para el cambio climático, y en lo que se refiere a dicho criterio, evitar la artificialización , en la medida que se pueda de las zonas dentro de las avenidas de inundación de los 100 años.
Plan Territorial Sectorial de Humedales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	27/07/2004	Sin EAE
Plan territorial sectorial de Ordenación y Protección del Litoral	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	13/03/2007	1. Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio  2. Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales  3. Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litoral, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad competencial entre los distintos organismos e instituciones implicadas como desde la responsabilidad económico-financiera de las

			inversiones que se plantean.
Plan territorial sectorial Carreteras de Bizkaia	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	15/04/1999	
PTS Agroforestal	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	16/09/2014	<p>. Definir y proteger la tierra agraria, como recurso imprescindible para una equilibrada actividad agroforestal.</p> <p>. Concretar el panorama rural actual: Propiciar el conocimiento de dónde se localizan las actividades agrarias, las explotaciones más productivas, las prioritarias, las de mayor riesgo de abandono, las mayores amenazas...</p> <p>. Impulsar una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales.</p> <p>La cartografía del PTS Agroforestal se corresponde con la de la Aprobación Provisional. No obstante, consultada la base cartográfica del recién aprobado Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se ha constatado que los cambios en el municipio de Santurtzi son de escasa entidad. Para fases posteriores del plan se considerará la nueva normativa. Este nuevo Decreto entra en vigor el 17 de noviembre de 2014.</p>

### I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
SOLICITUD ADMINISTRACIONES SECTORIALES SEGÚN ART.90.1. LEY 2/2006	9 Abril 2013	18 Marz 2014	Ayuntamiento de Santurtzi	Informes remitidos por: Dirección de Patrimonio Cultural GV, Viceconsejería de Vivienda, Dirección del Medio Natural y Planificación Ambiental del GV, Director de Infraestructuras Viarias, Directora de Medio Ambiente DFB, Patrimonio Cultural DFB, Dpto. de Agricultura de la DFB, Legislación aplicable en aguas de Ura
ESTUDIOS DE CARACTER PREVIO A REDACCIÓN DEL PGOU SEGÚN ART.86 LEY 2/2006  Fase 0: Análisis de la situación actual del PGOU y su soporte informático. Propuesta de criterios generales y afecciones en áreas en tramitación y	Enero 2014	Mayo 2014	Ayuntamiento de Santurtzi (Solo se tramita el DP.01. El resto no se tramitan.Son para identificar necesidades)	(Ver documentos realizados en memoria documento inicio, pág. 32)




➤ **Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.**

<b>Acto administrativo</b>	<b>Fecha prevista</b>	<b>Órgano emisor</b>	<b>Documentación asociada</b>
<b>AVANCE</b> Fase 4: Elaboración del Avance de planeamiento, comprendiendo la del Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental (ANTES DE FINALIZARLA SE RECIBE EL DOC. DE REFERENCIA)	Enero 2015-Abril 2015	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006 e Informe de Sostenibilidad (ISA).
<b>EXPOSICION PÚBLICA</b> Fase 5: Participación Ciudadana sobre el contenido del Avance y Adopción de Criterios y Objetivos para la elaboración del Plan General (CON EL AVANCE SE EXPONE SU ISA)	Abril 2015-Septiembre 2015	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006 y procedimiento EAE D 211/2012.
<b>APROBACION INICIAL</b> Fase 6: Elaboración del Plan General	Septiembre 2015-Julio 2016	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006
<b>INFORMACION PÚBLICA</b> Fase 7: Tramitación administrativa y Participación Ciudadana sobre el contenido del Plan General (SE EXPONE EL I.S. A. ADAPTADO)	Sept. 2016-Nov. 2017	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006 y procedimiento EAE D 211/2012.
<b>INFORMACION PÚBLICA</b> Fase 8: Síntesis de la Participación ciudadana y Contestación a las alegaciones presentadas a la	Nov. 2017-Ene 2018	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006

aprobación inicial del Plan General (AL FINALIZAR ESTA FASE SE SOLICITA LA MEMORIA AMBIENTAL)			
APROBACION PROVISIONAL  Fase 9: Fases de la Aprobación Provisional (SE INICIA TRAS RECIBIR LA MEMORIA AMBIENTAL)	Enero 2018-Marzo 2018	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006 y procedimiento EAE D 211/2012
APROBACION DEFINITIVA  Fase 10: Fase de la Aprobación Definitiva (SE INICIA CON LA SOLICITUD DEL INFORME DE LA COTPV)	Abril 2018-Octubre 2018	Ayuntamiento de Santurtzi	Procedimiento de tramitación urbanística. L 2/2006
APROBACION DEFINITIVA  Fase 11: Campaña de comunicación tras la Aprobación Definitiva	Septiem 2018-Diciembre 2018	Ayuntamiento de Santurtzi	Participación ciudadana

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Consulta a Administraciones Públicas Afectadas y Publico Interesado	Documento de Inicio	Fase de elaboración del Documento de Referencia por parte del Órgano Ambiental	1 mes
Exposición del Avance	Elaboración del Avance	Avance del Plan. Informe de Sostenibilidad ambiental	2 meses
Información Pública y Consultas	Documentación de la Aprobación Inicial	Documento urbanístico de la Revisión I del PGOU de Santurtzi e ISA	Mínimo 45 días
Información Pública al órgano ambiental, administraciones públicas afectadas y publico interesado	Notificación de la aprobación definitiva	Documento que debe contener toda la documentación incluida en el Artículo 15. Publicidad del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica	Notificación puntual

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
---------------------	-----------------------	-----------------------	---

<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	<p>PLAN PARCIAL del sector residencial "El Villar" (En Alternativas 0,1 y 2) para ordenar pormenorizadamente (incluye Sistemas generales de Espacios libres y equipamientos)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar tras la aprobación del PGOU.</p>	<p>PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. para adoptar la ordenación pormenorizada mas adecuada medioambientalmente.</p>
<input type="checkbox"/> Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	<p>PROGRAMA/S de ACTUACION URBANIZADORA del Sector residencial "El Villar" (En alternativas 0,1, y 2) para programar y realizar el anteproyecto de urbanización (incluye Sistemas generales de Espacios libres y equipamientos)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar conjuntamente o tras aprobarse su Plan Parcial.</p>	<p>NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. ya que integrara los requisitos ambientales establecidos en la E.A.E. del Plan Parcial.</p>
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	<p>PROYECTO/S de URBANIZACIÓN y EDIFICACIÓN del Sector residencial "El Villar" (En alternativas 0,1 y 2) (incluye S.G. de Espacios libres y equipamientos)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar tras la aprobación de su Programa de Actuación Urbanizadora</p>	<p>NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. ya que integrara los requisitos ambientales establecidos en la E.A.E. del Plan Parcial.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	<p>PLAN ESPECIAL de los nuevos viales de conexión del Villar (en alternativa 3)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar tras la aprobación del PGOU.</p>	<p>PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. para adoptar el trazado viario mas adecuado medioambientalmente.</p>
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	<p>PROYECTO de URBANIZACIÓN de los nuevos viales de conexión del Villar (en Alternativa 3)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitarse tras la Aprobación de su Plan Especial.</p>	<p>PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	<p>PLANES PARCIALES de los sectores industriales "Etxe-Ulli" (Alternativas 0,1,2) y Balparda II (Alternativa 3) para ordenarlos pormenorizadamente</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar cada uno de ellos tras la aprobación del PGOU.</p>	<p>PREVISIBLE el sometimiento de los dos Planes Parciales a E.A.E. para adoptar la ordenación pormenorizada mas adecuada medioambientalmente en cada uno de ellos.</p>
<input type="checkbox"/> Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	<p>PROGRAMA/S de ACTUACION URBANIZADORA de los Sectores Industriales "Etxe-Ulli" (En alternativas 0,1, y 2) y "Balparda II" (En alternativa 3) para programar y realizar el anteproyecto de urbanización</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar conjuntamente o tras aprobarse sus Planes Parciales</p>	<p>NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. ya que integrara los requisitos ambientales establecidos en la E.A.E. de su Plan Parcial.</p>
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	<p>PROYECTO/S de URBANIZACIÓN y EDIFICACIÓN de los Sectores industriales "Etxe-Ulli" (En alternativas 0,1 y 2) y "Balparda II" (En alternativa 3)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar tras la aprobación de su Programa de Actuación Urbanizadora</p>	<p>NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. ya que integrara los requisitos ambientales establecidos en la E.A.E. de su Plan Parcial.</p>
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	<p>PROYECTO de URBANIZACIÓN del nuevo "vial interpolígonos o eje Ballonti" (En alternativas 0,1y2)</p>	<p>Sin desarrollar. Ya tiene Aprobado su Plan Especial y se tramitara cuando así lo prevea el ente foral competent</p>	<p>PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A  Afecta al Ballonti y sus afluentes Capetillo y Molino.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	<p>PLAN ESPECIAL para la subestación eléctrica del metro en Balparda y sus accesos (en Alternativas 2 y 3)</p>	<p>Sin desarrollar. A tramitar por el ente del Gobierno Vasco competente cuando lo estime necesario (supramunicipal)</p>	<p>PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. por afectar a suelo no urbanizable.</p>

<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTOS de URBANIZACIÓN y EDIFICACIÓN para la subestación eléctrica del metro en Balparda y sus accesos (en Alternativas 2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitar una vez aprobado su Plan Especial.	PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A.
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN O RENOVACIÓN URBANA de las áreas urbanas residenciales a reestudiar o redelimitar (propuestos en planos de las alternativas 2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitar tras la aprobación del PGOU.	NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. por tratarse de suelos completamente antropizados. No afectan al suelo no urbanizable y contendrán las directrices ambientales establecidas en el PGOU.
<input type="checkbox"/> Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PROGRAMAS de ACTUACIÓN URBANIZADORA de las áreas urbanas residenciales a reestudiar o redelimitar (propuestos en planos de las alternativas 2y3)	Sin desarrollar. A tramitar conjuntamente o tras aprobarse su Plan Especial.	NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. Contendrán las directrices ambientales establecidas en el PGOU.
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTOS de URBANIZACIÓN y EDIFICACIÓN de las áreas urbanas residenciales a reestudiar o redelimitar (propuestos en planos de las alternativas 2y3)	Sin desarrollar. A tramitar tras aprobarse su Programa de Actuación Urbanizadora.	NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. Contendrán las directrices ambientales establecidas en el PGOU.
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA del área urbana industrial de Butano (alternativa 3)	Sin desarrollar. A tramitar tras aprobarse el PGOU.	PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. por afectarse a algunos suelos no alterados en la actualidad.
<input type="checkbox"/> Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PROGRAMAS de ACTUACIÓN URBANIZADORA del área urbana industrial de Butano (alternativa 3)	Sin desarrollar. A tramitar conjuntamente o tras aprobarse su Plan Especial.	NO PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. Contendrán las directrices ambientales establecidas en la E.A.E. de su Plan Especial.
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTOS de URBANIZACIÓN y EDIFICACIÓN del área urbana industrial de Butano (alternativa 3)	Sin desarrollar. A tramitar tras aprobarse su Programa de Actuación Urbanizadora.	PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PLANES ESPECIALES de Ordenación de los Sistemas Generales de Espacios Libres de "El Mello" (Alenativas 0,1,2 y 3), Cuetos (0,1,2) y "Parque Lineal Zierbena-Santurtzi" (Alternativas 0,1,2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras aprobarse el PGOU.	PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. en los tres planes especiales. por afectar a suelo no urbanizable.
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTOS de URBANIZACIÓN de los Sistemas Generales de Espacios Libres de "El Mello" (Alenativas 0,1,2 y 3), Cuetos (0,1,2) y "Parque Lineal Zierbena-Santurtzi" (Alternativas 0,1,2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras la aprobación de su Plan Especial.	PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PLAN ESPECIAL del vial de acceso a La Magdalena desde el Villar (Alternativa 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras aprobarse el PGOU.	PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. por afectar a suelo no urbanizable y para establecer el trazado mas adecuado ambi

<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTO DE URBANIZACIÓN del vial de acceso a La Magdalena desde el Villar (Alternativa 3)	PROYECTO DE URBANIZACIÓN del vial de acceso a La Magdalena desde el Villar (Alternativa 3)	PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PLAN ESPECIAL de mejora de accesibilidad a El Mazo desde el Villar (Alternativas 2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras aprobarse el PGOU.	PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. por afectar a suelo no urbanizable y para establecer la solución mas adecuada amb
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTO DE URBANIZACIÓN de mejora de accesibilidad a El Mazo desde el Villar (Alternativas 2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras la aprobación de su Plan Especial.	PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A.
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA PAISAJISTICA de "El Mazo-El Fuerte" (Alternativas 0,1,2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras aprobarse el PGOU.	PREVISIBLE su sometimiento a E.A.E. por afectar a suelo no urbanizable y para establecer la solución mas adecuada amb
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTO DE MEJORA PAISAJISTICA de "El Mazo-El Fuerte" (Alternativas 0,1,2 y 3)	Sin desarrollar. A tramitarse tras la aprobación de su Plan Especial	PREVISIBLE su sometimiento a E.I.A.

## II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

### II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Protección Medio Ambiente	Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente en el País Vasco	El objetivo fundamental de dicha Ley es fijar el desarrollo sostenible como prioritario en toda la política ambiental que se desarrolle en el ámbito territorial de la CAPV.	<p>Establecimiento de un conjunto de buenas prácticas que permitan una urbanización sostenible.</p> <p>Utilización de tipologías y densidades más eficaces, que permitan una mayor diversidad e integración de usos y una menor afección al entorno.</p> <p>Introducción de las correspondientes medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos más significativos en las distintas fases: diseño, construcción y explotación</p> <p>Medidas para la preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.</p>	<p>Superficie de actuación no excede de la proyectada.</p> <p>Aspectos constructivos: superficie construida, generación y gestión de residuos, interacción de los accesos peatonales</p> <p>Servidumbres Usos del suelo: estos deberán ajustarse estrictamente con los propuestos en la modificación.</p> <p>Grado de interacción de los objetivos ambientales del Plan con otros planes, comprobando la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales adversos.</p> <p>Inducción de actividades incluidas o no en las previsiones de desarrollo del Plan, comprobando si se producen impactos no previstos</p>

<p>Protección Medio Ambiente</p>	<p>Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo</p>	<p>La protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.</p> <p>El establecimiento del régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes, en aras de preservar el medio ambiente y la salud de las personas</p> <p>Por otro lado, según los objetivos del Ekitalde de suelos contaminados de Ihobe que son: obtener, con base en las experiencias, soluciones y buenas prácticas de los propios asistentes, una serie de soluciones y buenas prácticas generales para abordar desde el ámbito local las disfunciones entre los</p>	<p>Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo están obligadas a adoptar las medidas preventivas y de defensa que el órgano ambiental imponga y que sean necesarias para evitar la aparición de acciones contaminantes y evitar o minimizar los efectos en el suelo derivados de las mismas.</p> <p>Las medidas preventivas y de defensa se integrarán en la autorización ambiental integrada contemplada en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en el preceptivo informe de medidas correctoras a que se refiere el artículo 59 de la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, en la declaración de impacto ambiental contemplada en el artículo 47 de la referida ley, en las autorizaciones recogidas en las normativas sectoriales y, en su caso, en la resolución que declare la calidad del suelo, cuyo contenido se</p>	<p>Disposiciones normativas de la Ley 1/2005 anteriormente citada y los supuestos normativos de aplicación (art. 17).</p> <p>De Ekitalde, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la escritura pública de Constitución de la Junta de Concertación. Se debería integrar, como mínimo, la identificación de las parcelas que soporten o hayan soportado una AIPCS</li> <li>• en fase del proceso de gestión urbanística: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de las fincas aportadas que hayan soportado o soporten una AIPCS. b) Verificación de la eventual inclusión de las fincas aportadas en el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo.</li> <li>c) Verificación en el Registro Administrativo de la Calidad del suelo Gobierno Vasco - Medioambiente. d) Verificación de si alguna de las fincas aportadas, dispone del IPS* de las AIPCS desarrolladas o si respecto de las mismas se han tramitado previamente Procedimiento de Declaración de Calidad del Suelo</li> </ul> </li> <li>• Potestad del Ayuntamiento para imponer en la Constitución de la Junta de Concertación en la redacción de Estatutos o en la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización la obligación de incluir información relativa a la calidad del suelo.</li> <li>• Revisión de la validez de DCSs* previas a la reparcelación.</li> <li>• Definición de los costes de urbanización que han de repartirse entre los afectados por la reparcelación</li> <li>• Responsabilidad en relación con los costes derivados de la calidad del suelo.</li> <li>• La repercusión de la calidad del suelo de las</li> </ul>
----------------------------------	---	---	--	---

		<p>suelos contaminados y el urbanismo</p>	<p>regula en el artículo 23 de esta ley.</p> <p>El órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, podrá, por resolución motivada, ordenar al titular de la actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo la adopción de medidas preventivas y de defensa, con independencia de los procedimientos previstos en los apartados anteriores.</p>	<p>calidad del suelo de las fincas aportadas en los procedimientos de gestión urbanística.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción del Proyecto de Reparcelación y Urbanización cuando no se ha dispuesto de ninguna información previa referente a la calidad del suelo de las fincas aportadas.</li> <li>• Primar la asignación de fincas de resultado en la misma ubicación de las fincas aportadas y a los mismos propietarios al tramitar el Proyecto de Reparcelación, cuando exista información que permita concluir que en las fincas aportadas haya requerimientos respecto a la calidad del suelo que deriven en un incremento de costes, ya sea por la tramitación del pDCS, ya sea por la gestión como residuo de las tierras excavadas.</li> <li>• Promover la coordinación entre responsables/promotores de la DCS y las asistencias técnicas. Obtener una resolución adecuada a lo requerido en el art. 147.3 de la Ley 2/2006, en el caso de preverse la necesidad de su aplicación por parte del Ayuntamiento</li> </ul>
--	--	---	--	--

<p>Protección Medio Ambiente</p>	<p>Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco y Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>1. La utilización ordenada de los recursos naturales por la población, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</p> <p>2. La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.</p> <p>3. El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de fauna y flora que viven en estado silvestre, garantizando su diversidad genética.</p> <p>4. El mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.</p>	<p>a) Gestionar los recursos naturales de manera ordenada, de modo que produzcan los mayores beneficios económicos, sociales y ambientales para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.</p> <p>b) Utilizar el suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.</p> <p>c) Garantizar el uso agrario de aquellos suelos aptos para esta finalidad aplicando técnicas agrarias (agrícolas, ganaderas y forestales) que garanticen el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del mismo, con respeto a los ecosistemas del entorno y en congruencia con la función social de la propiedad.</p> <p>d) Los recursos hídricos habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.</p> <p>e) La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña; el aprovechamiento forestal del monte se realizará de forma ordenada, en función de las necesidades socioeconómicas y fomentándolo en aquellas zonas donde se produzca un menor impacto ecológico.</p>	<p>Superficie de actuación.</p> <p>Aspectos constructivos.</p> <p>Usos del suelo: estos deberán ajustarse estrictamente con los propuestos en la modificación puntual, es decir, con las propuestas en la nueva ordenación de planeamiento.</p> <p>Control sobre la inducción de actividades incluidas o no en las previsiones de desarrollo del Plan, comprobando si se producen impactos no previstos.</p>
----------------------------------	--	--	---	--

<p>Biodiversidad</p>	<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	<p>Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.</li> <li>2. Conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.</li> <li>3. Utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</li> <li>4. Conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.</li> <li>5. Prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.</li> <li>6. Precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.</li> <li>7. Contribuir a los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales, salvo justificación adecuada en el caso de la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística.</li> </ol>	<p>Los indicadores se pueden definir sobre el desarrollo de la Revisión en sus distintas fases.</p> <p>A priori se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar la posibilidad de recuperar entornos degradados para destinarlos a usos hortícolas y ganaderos.</li> <li>• Analizar las posibilidades de fomentar la biodiversidad urbana y establecer mecanismos necesarios para integrarla en los nuevos desarrollos.</li> </ul>
----------------------	--	---	---	--

<p>Protección Medio Ambiente</p>	<p>Ley 1/2006, de Aguas</p>	<p>1. Prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.</p> <p>2. Garantizar el suministro suficiente de agua en buen estado mediante su uso sostenible, basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.</p> <p>3. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial.</p> <p>4. Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.</p> <p>5. Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso con las masas de agua y con los ecosistemas acuáticos.</p> <p>6. Paliar los efectos negativos de las inundaciones y sequías.</p>	<p>Fomento de la reutilización de aguas (uso del agua utilizada o pluviales para necesidades no consuntivas), reciclado (reutilización de aguas tratadas en depuradora para espacios verdes recreativos)</p> <p>Diseño de drenajes sostenibles que favorezcan la infiltración en el terreno frente al aumento de escorrentías superficiales.</p> <p>Sistemas de drenaje y recogida de aguas separativos.</p> <p>Diseño de redes eficientes (mantenimiento y mejora de las redes de distribución,...).</p> <p>Prever instalaciones que faciliten el ahorro.</p> <p>Diseño de parques y zonas verdes poco demandantes de riego.</p> <p>Medidas sostenibles: protección y aprovechamiento de los recursos propios, establecimiento de montes protegidos, captación de aguas pluviales de los entornos urbanos para usos secundarios, figuras de manejo forestal que eviten deteriorar la calidad de los sistemas fluviales y ayuden a regular las cuencas.</p>	<p>Cualquier afección a la red de drenaje debe ser asumible desde el punto de vista ambiental e hidráulico, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en la Ley de Aguas y las disposiciones que la desarrollan.</p> <p>Las situaciones jurídicas derivadas de las modificaciones naturales de los cauces se registrarán por lo dispuesto en la legislación civil. En cuanto a las modificaciones que se originen por las obras legalmente autorizadas se estará a lo establecido en la concesión o autorización correspondiente.</p>
----------------------------------	-----------------------------	---	---	---

<p>Patrimonio</p>	<p>Ley 7/1990 de 3 de Julio de Patrimonio Cultural Vasco</p>	<p>Tiene por objetivo la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco, comprendiendo todos los bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social, así como regular los servicios públicos de archivos, bibliotecas y museos</p>	<p>Creación del centro del patrimonio cultural vasco.</p> <p>Declaraciones de bienes culturales calificados y su inscripción en el registro del mismo nombre.</p> <p>Consideración de bienes inventariados e inscripción en el inventario general del patrimonio cultural vasco.</p> <p>Actuaciones puntuales de defensa, protección y difusión del patrimonio cultural.</p> <p>Creación de la red de archivos, bibliotecas y museos.</p> <p>Sometimiento a visita pública de los bienes calificados.</p> <p>Redacción, tramitación y aprobación del plan territorial sectorial de protección del patrimonio cultural vasco.</p>	<p>No se establecen.</p>
-------------------	--	---	--	--------------------------

<p>Ordenación urbana</p>	<p>Ley 2/2006 de suelo y urbanismo</p>	<p>1. Desarrollo urbanístico sostenible</p> <p>2. Principio de coherencia de la ordenación urbanística</p> <p>3. Participación ciudadana</p> <p>4. Información pública</p>	<p>1. Sostenibilidad ambiental: la ordenación urbanística fomentará la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.</p> <p>2. Protección de los recursos naturales propios del suelo, tanto por sus valores productivos como por ser referencia para la estrategia local de desarrollo urbanístico sostenible.</p> <p>3. Ocupación sostenible del suelo, que contemple su rehabilitación y reutilización, como opción preferente sobre el nuevo crecimiento, evitando la segregación y dispersión urbana y favoreciendo la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos con el fin de reducir la generación de movilidad.</p> <p>4. Movilidad sostenible, orientada a reducir el uso de vehículos motorizados, dando prioridad a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, mediante la planificación de accesos peatonales desde el casco urbano.</p> <p>5. Ordenación urbanística formulada, tramitada, aprobada y ejecutada favoreciendo y facilitando la participación ciudadana.</p>	<p>Distribución de superficies urbanizadas previstas por la ordenación.</p> <p>Planificación de la trama urbana y su grado de integración de los usos del suelo y movilidad</p> <p>La escala del desarrollo en término de caminos y espacios ha contemplado la existencia de áreas de interés y uso comunitario.</p>
--------------------------	--	--	---	--

<p>General</p>	<p>Ley 27/2006 de 18 de julio, de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente</p>	<p>Difusión de las disposiciones generales del reconocimiento de los derechos de acceso a la información, de participación y de acceso a la justicia Regular de manera específica el derecho de acceso a la información ambiental en su doble faceta de suministro pasivo y activo de la información</p> <p>Establecer el derecho de participación pública en los asuntos de carácter ambiental en relación con la elaboración, revisión o modificación de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general</p> <p>Hacer públicamente accesible la información relevante sobre los planes, programas o disposiciones normativas con influencia en el medioambiente</p> <p>Informar del derecho a participar y de la forma en la que lo pueden hacer los ciudadanos en los procesos de reformulación, tramitación y aprobación de los planes y programas con incidencia medioambiental, reconociendo el derecho de formular observaciones y comentarios en las fases iniciales del procedimiento y en todas las que estén abiertas a opciones de decisión</p> <p>Establecer la necesidad de justificar la decisión finalmente adoptada y la forma en la que se ha desarrollado el tramite de participación Instar a la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la</p>	<p>Acceso a la información ambiental a través de las solicitudes de información ambiental</p> <p>Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medioambiente</p> <p>Elaboración de planes y programas relacionados con el medioambiente por las administraciones públicas</p> <p>Constitucion del consejo asesor del medioambiente</p> <p>Desarrollo de la acción popular en asuntos medioambientales</p>	<p>No se establecen indicadores.</p>
----------------	---	--	---	--------------------------------------

		<p>normativa medioambiental</p> <p>Establecer el acceso a la justicia y a la tutela administrativa para asegurar y fortalecer la garantía que dispensa dicha tutela y la efectividad de los derechos de información y participación</p> <p>Garantizar la difusión de la información medioambiental con el grado de amplitud lo más amplio posible</p>		
--	--	---	--	--

**II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

<b>Instrumentos</b>	<b>Situación Administrativa</b>	<b>Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales</b>
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002 - 2020	Aprobación Definitiva Consejo de Gobierno del 4 de junio del 2002	<p>Recoge los principios básicos y metas en los que se basa la Política Ambiental Vasca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.</li> <li>- Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.</li> <li>- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.</li> <li>- Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.</li> <li>- Limitar la influencia en el cambio climático.</li> </ul> <p>El documento no ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>
Ecoeuskadi 2020	Vigente	<p>Objetivo Estratégico 4: Preservar los recursos naturales y Biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, de los equipamientos y de la vivienda. Línea de actuación 4.1: Impulsar el modelo de ciudad compacta</p>
PMA 2011-2014	Vigente	<p>Mitigar las Emisiones de efecto Invernadero y Minimizar los efectos del Cambio Climático en la CAPV. Detener la pérdida de diversidad biológica, restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo. Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable Garantizar un entorno limpio y saludable Potenciar la coordinación y cooperación, integrando la variable ambiental en los proyectos normativos. Corresponsabilizar, utilizar mercado a favor del MA y mejorar la información</p>
DOT	Aprobación Inicial ORDEN de 24 de febrero de 2012 (Publicado en el BOPV el 22 de marzo del 2012) de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba inicialmente la modificación de las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco.	<p>Proteger y mejorar los recursos naturales</p> <p>Fortalecer y reequilibrar las zonas urbanas</p> <p>Mejorar el sistema de asentamientos</p> <p>Potenciar la escala intermedia del territorio</p>

Programa Bizkaia 21	Vigente	<p>Incorporación de procesos participativos de la ciudadanía en la toma de decisiones que afecten al diseño, planificación y gestión de los recursos municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de los valores naturales del municipio y garantizar un acceso equitativo a los mismos.</li> <li>- Potenciar un consumo y formas de vida responsables.</li> <li>- Desarrollo territorial equilibrado y sostenible.</li> <li>- Promover y proteger la salud y el bienestar de la ciudadanía</li> </ul>
PTS Rios y Arroyos	Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea) (Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente su modificación).	<p>Lograr un uso equilibrado del territorio, resolver los problemas de artificialización y fragmentación.  Reducir cada año el número de hectáreas artificializadas.  Priorizar la utilización de suelos ya artificializados.  Detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración.  Evitar artificialización de zonas inundables.</p> <p>Incorporara al documento del PTS los nuevos criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad y mapas de inundabilidad elaborados.</p>
Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005 – 2016	Aprobación Definitiva Norma Foral 10/2005, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016	<p>Los principios estratégicos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio de Gestión Sostenible de los Residuos (reducir el consumo de materiales y energía por unidad de producto producido)</li> <li>- Jerarquía Comunitaria de gestión (Prevención, Valoración [reciclaje, compostaje...], Eliminación)</li> <li>- Gestión Integrada</li> <li>- Prevención de la Generación</li> <li>- Maximización de la valoración</li> <li>- Minimización del vertido</li> <li>- Autosuficiencia</li> <li>- Proximidad</li> <li>- Subsariedad Administrativa y de Responsabilidad Compartida</li> </ul>
PTP Bilbao Metropolitano	<p>Decreto 179/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el PTP del Bilbao Metropolitano.</p> <p>Decreto 36/2010, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente la primera modificación del PTP del Bilbao Metropolitano para la creación del área industrial Montealegre en Alonsotegi.</p>	<p>Los objetivos principales del PTP del Bilbao Metropolitano son la consecución de una postura activa y comprometida con el medio físico y la transformación del espacio urbano y la nueva actividad económica, coordinando las acciones con incidencia territorial que se deben producir para garantizar el desarrollo sostenible del Área Funcional. En definitiva el objetivo fundamental es la “construcción de la metrópoli”. Las estrategias de actuación se concretan en una serie de Acciones y Operaciones.</p>
PTS Carreteras Bizkaia	Norma Foral 8/1999 de 15 de abril	Dentro del término municipal existen las siguientes carreteras de la Red funcional: A-8, N-639, N-644, BI-3739 y BI-3791
PTS Litoral	DECRETO 43/2007, de 13 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio</li> <li>2. Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales</li> <li>3. Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litora</li> </ol>

PTS Agroforestal	DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico establece las siguientes Categorías: Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico, Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición, Forestal-Monte Ralo, Forestal, Pastos Montanos, Pastos Montanos-Roquedos, Mejora Ambiental, y Protección de Aguas Superficiales. El Plan pormenoriza la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por Categorías de usos Propiciados, Admisibles y Prohibidos
------------------	---	--

### II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
Común en normativa/planes de protección medioambiental	Uso racional e intensivo del suelo, por lo que no se debe sobrepasar la capacidad de carga del territorio	Según determinaciones del plan propuesto	<p>Minimizar el consumo de suelo.</p> <p>Tipología de vivienda colectiva. Zonas urbanas compactas, multifuncionales.</p> <p>Espacios verdes urbanos en continuidad con espacios naturales</p> <p>Evitar riesgos ambientales en ubicación de desarrollos.</p> <p>Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico y agrológico.</p> <p>Refuerzo capital natural y biodiversidad.</p>	<p>Intensidad de uso del suelo.</p> <p>Porcentaje de suelo artificializado en relación con la superficie total del municipio.</p> <p>Superficie de ocupación de suelo por las distintas infraestructuras</p> <p>Número de nuevas viviendas construidas como consecuencia del desarrollo urbanístico</p> <p>El grado de implantación de nuevas actividades económicas, características de las actividades y su posible incidencia ambiental.</p>	<p>La modificación de las DOT establece para Santurtzi un límite de 2.234 viviendas.</p> <p>Disminución de superficie de SPC</p>

Común en normativa/planes de protección medioambiental	Modelo de planeamiento urbano. Asentamientos urbanos compactos y policéntricos	Según determinaciones del plan propuesto	<p>Adecuar el crecimiento urbano a las características del entorno.</p> <p>Adoptar estructuras urbanas con densidades razonablemente altas.</p> <p>Tener en cuenta lo elementos de identidad paisajísticos o construidos e integrarlos en la trama urbana.</p> <p>Participación ciudadana en el diseño</p>	Foros de participación ciudadana	<p>Artículo 77 de la Ley 2/2006: límite de la edificabilidad urbanística en Suelo urbano: 0,4 min y 2,3 máx y Suelo urbanizable: 0,4 min y 1,3 máx</p> <p>Cumplimiento de la normativa de participación ciudadana en materia de medio ambiente</p>
Común en normativa/planes de protección medioambiental	Ciclo del agua	Según determinaciones del plan propuesto	<p>Fomentar de la reutilización de aguas</p> <p>Diseño de drenajes sostenibles y recogida de aguas separativos.</p> <p>Diseño de redes eficientes.</p> <p>Prever instalaciones que faciliten el ahorro.</p> <p>Diseño de parques y zonas verdes poco demandantes de riego.</p>	Calidad de los ríos	<p>Cumplimiento de las distancias de retiro del PTS para ámbitos desarrollados o de nuevo desarrollo.</p> <p>Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua,</p> <p>Reducción riesgo actual de inundación.</p> <p>Cumplimiento de las autorizaciones de vertido a cauce público y a sistema de saneamiento.</p>
Común en normativa/planes de protección medioambiental	Energía	Según determinaciones del plan propuesto	<p>Diseño edificaciones buscando la autosuficiencia energética.</p> <p>Ordenación urbanización de calles con eficiencia energética.</p> <p>Incorporación de instalaciones de energías renovables en la edificación.</p> <p>Regulación alumbrado público</p>	Implantación de arquitectura bioclimática	Cumplimiento del objetivo 20/20/20 (reducción GEI, ahorro en consumo y consumo energías renovables)

<p>Común en normativa/planes de protección medioambiental</p>	<p>Garantizar una gestión de residuos basada en la minimización de su producción y el fomento de la reutilización y el reciclaje</p>	<p>Según determinaciones del plan propuesto</p>	<p>Gestión de residuos en obras según legislación</p> <p>Correcto diseño de la urbanización con infraestructuras para recogida y tratamiento de residuos.</p> <p>Ubicación cercana al usuario.</p> <p>Gestión de los residuos en las zonas destinadas a usos de actividades económicas</p>	<p>Generación y gestión de residuos</p>	<p>Cumplimiento normativa en generación y gestión de residuos.</p>
<p>Común en normativa/planes de protección medioambiental</p>	<p>Emisiones contaminantes</p>	<p>Según determinaciones del plan propuesto</p>	<p>Diseño urbanístico en función de la contaminación del aire o de la contaminación sonora.</p> <p>Diseño y regulación del alumbrado público que minimice la contaminación lumínica.</p> <p>Regulación instalaciones de transporte de energía y telecomunicaciones.</p> <p>Medidas de calmado de tráfico.</p>	<p>Presencia de partículas en suspensión en el aire</p> <p>Porcentaje de la población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS</p> <p>Contaminación lumínica</p>	<p>Cumplimiento de límites establecidos en normativa de ruido y de contaminación atmosférica.</p>
<p>Común en normativa/planes de protección medioambiental</p>	<p>Movilidad sostenible</p>	<p>Según determinaciones del plan propuesto</p>	<p>Equipamientos cercanos a zonas de residencia o cercanos a estaciones de transporte de viajeros.</p> <p>Transporte público y accesibilidad sin motor a nuevas residencias.</p> <p>Sistema intermodal de transporte.</p> <p>Aparcamientos disuasorios junto a las estaciones de transporte público.</p>	<p>Modo de transporte utilizado para la realización de los desplazamientos y distancias recorridas en cada desplazamiento</p>	<p>Incremento de espacio para movilidad no motorizada.</p> <p>Cumplimiento Plan Director Ciclable 2003-2016.</p>

			Espacios para la movilidad no motorizada.		
--	--	--	---	--	--

### III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

#### III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El término municipal de Santurtzi tiene una extensión de 6,8 Km<sup>2</sup> y cuenta 47.019 habitantes. Situado en la margen izquierda de la desembocadura de la Ría del Nervión, constituye uno de los municipios destacados de la Bahía del Abra, con una gran tradición marinera. Además de su límite con el mar, limita al sur con Ortuella, al este con Portugalete y al oeste con Abanto y Zierbana.

#### III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

##### ➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo:

El PGOU pretende contener el crecimiento del municipio, optimizando el uso del terreno ya artificializado y realizando labores de cirugía interna en el municipio. Así, en algunas alternativas planteadas se reduce en ámbito residencial del Villar. En alguna de las alternativas planteadas se reclasifica la zona de Butano, que en el planeamiento vigente es no urbanizable, a suelo urbano industrial, porque se trata de un suelo ya artificializado y que de facto tiene ese uso. Además se propone que en caso de no realizarse el corredor del Ballonti se delimite un sector de suelo urbanizable industrial entre Balparda y el límite del término municipal.

Criterios de desarrollo:

Se trata de una revisión de Plan General por lo que no viene como desarrollo de un plan de rango jerárquico superior. Ahora bien, evidentemente deberá contener las especificaciones que los planes territoriales y sectoriales recojan para el municipio de Santurtzi. Puede ser que el PGOU derive la ordenación de algún ámbito a otro instrumento de ordenación pormenorizada, pero la tramitación ambiental del plan general deberá contemplar los aspectos que tengan influencia en dichos ámbitos.

##### ➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Criterios de desarrollo:

A. Promover modelos urbanos que logren un uso eficiente de los recursos naturales, limitando la dispersión de los asentamientos urbanos y el uso indiscriminado del suelo.  
 B. Conservar los recursos energéticos y materiales destinados al suministro de servicios urbanos mediante la búsqueda de procesos eficientes y ahorradores.  
 C. Minimizar la movilidad motorizada y producir un cambio progresivo de dicha movilidad a una más respetuosa con el medio ambiente.  
 D. Recuperar zonas urbanas en crisis y plantearse la mejora continua de las zonas urbanas existentes para evitar su debilitamiento.  
 E. Abrir la posibilidad de participar al mayor número de personas o entidades, de tal forma que el planeamiento pueda recoger dicha diversidad.

Objetivo:	A. Integración en el medio natural
	B. Replanteamiento del funcionamiento del metabolismo urbano.
	C. Cambio del modelo de movilidad y accesibilidad
	D. Recuperación y rehabilitación del entorno urbano (ciudad)
	E. Incorporación de bases sociales y ambientales. Procesos de participación.

### III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

#### ➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

Se han identificado aquellos elementos básicos que condicionan el modelo de desarrollo urbano del municipio, entre los que se definen los diversos Sistemas Generales (Espacios Libres, Comunicaciones, Equipamientos, Infraestructuras); El Puerto Autónomo; los Suelos Urbanos, Urbanizables y No Urbanizables (rústicos) así como la cuantificación total residencial.  
Se han planteado un total de cuatro alternativas, las dos primeras alternativas, viene prácticamente impuestas conforme al marco legal.

#### ➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

##### Alternativa Denominación:

Alternativa 0 o de no intervención

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se corresponde con el planteamiento de mantener el actual marco urbanístico del municipio. Este marco se corresponde a nivel de Ordenación estructural con el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente con fecha 22/06/1998, así como en lo que le afecta a un total de 19 Modificaciones Puntuales aprobadas definitivamente y actualmente en vigor. Igualmente se corresponde con diversos instrumentos urbanísticos de desarrollo (Planes Parciales y Planes Especiales de Ordenación Urbana).

##### Alternativa Denominación:

Alternativa 1: Adaptación a las Previsiones del Plan Territorial Parcial del Area Funcional del Bilbao Metropolitano (PTP BM)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Suelos Urbanos de Uso Global Residencial: Alternativa 0 a excepción del AOR-406.1A y 1B, correspondientes al Suelo Urbano correspondiente al Núcleo El Villar, donde no se contempla la última delimitación en la que se generan dos núcleos rurales y se engloba en uno.

Suelos Urbanizables de Uso Global Residencial: barrio "El Villar", reducir la superficie.

SUELO NO URBANIZABLE: Se propone adaptar las calificaciones a las previstas en las DOT

##### Alternativa Denominación:

Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

SGEL: Alternativa más ambiciosa en EL. Se consolida el Parque y El Burgo. Se reajusta el paseo lineal Zierbena-Santurtzi y se amplía. Se reajusta el consolidado Parque Ranzari para ampliar el residencial Ranzari  
Suelos Urbanos de Uso Global Residencial: Alternativa 0 a excepción del Villar y Cueto.

Suelos Urbanizables de Uso Global Residencial: Alternativa 0 a excepción del AOR-406.2.  
 SUELO NO URBANIZABLE: Se propone adaptar las calificaciones a las previstas en PTS Agroforestal

**Alternativa Denominación:**

Alternativa 3

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

SGEL: Igual que Alt. 2 pero se eliminan Cuetos y El Villar. Ampliación de El Mazo hasta el Fuerte.  
 Suelos Urbanos Residencial: Igual Alt.2  
 Suelos Urbanizables Actividades economicas: Alternativa 0 pero se clasifica como urbano el suelo del ámbito de Butano en la falda Norte del Serantes.  
 Suelos Urbanizables Residencial: alternativa 2 pero eliminando los crecimientos en el Villar.  
 Suelos Urbani. Act. Eco: nuevo industrial Balparda II  
 SNU: Adaptar las calificaciones a PTS Agroforestal

**III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.**

Denominación	Breve descripción
Suelo urbano/urbanizable	La oferta residencial total es la siguiente según las diferentes alternativas: Alternativa 0= 2.781 viv Alternativa 1= Según PTP Bilbao Metropolitano 1.979 viv, pero su ordenación tiene aprox. 2.450viv Alternativa 2= Aprox. 300 viv menos que Alternativa 0= 2.450 viv Alternativa 3= Aproximadamente 650 viv menos que Alternativa 0=2.131 viv
Suelo no urbanizable	NÚCLEOS RURALES: El Villar 1  El PGOU vigente no recoge las categorías del suelo no urbanizable definidas en las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y PTS Agroforestal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especial Protección</li> <li>• Mejora Ambiental</li> <li>• Forestal y Pastos Montanos (Forestal y Forestal-Monte Ralo)</li> <li>• Agroganadera y campiña (Alto Valor Estratégico y Paisaje Rural de Transición)</li> <li>• Protección de Aguas Superficiales</li> </ul> Condicionaste Superpuestos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos</li> <li>2. Áreas Erosionables</li> <li>3. Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores</li> <li>4. Áreas de Interés Naturalístico</li> <li>5. Corredores Ecológicos</li> <li>6. Áreas con Paisaje Poco Alterado</li> </ol>

General	<p>COMUNICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Nuevo Vial Inter-Polígonos (Eje Ballonti): queda eliminado en la Alt.3</li> <li>. Vial acceso subestación eléctrica metro en Balparda: se contempla al norte de Balparda en las alternativas 2 y 3</li> </ul>
---------	---

#### IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

##### IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se ha utilizado documentación gráfica procedente de diferentes repertorios, referente a vegetación, SPC, geología, etc. Además se han utilizado todos los documentos publicados relativos a normativa y legislación, así como todos los planes y programas que afectan de manera directa a la modificación del PGOU, entre los cuales están: DOT, PTSs, PTPs, normativa referente a Ruidos, Carreteras, Gestión de Residuos, etc.

No ha sido necesaria la entrevista a personal técnico. No han existido limitaciones en cuanto a la obtención de la información, ya que la misma se ha podido obtener a través de las diferentes entidades administrativas territoriales.

En la fase actual existen lagunas de información con respecto a la concreción de ciertos aspectos urbanísticos.

##### IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

###### Ámbito de análisis

Santurtzi forma parte de los municipios incluidos en el Área del Bilbao Metropolitano. El medio físico del Término Municipal se ha visto profundamente afectado por el desarrollo del puerto en todo el frente marítimo y por la presión edificatoria en las zonas centrales y cota baja. Sólo emerge el macizo del Serantes con una Especial Protección de interés naturalístico en una gran área, que a su vez tiene el condicionante superpuesto del riesgo de erosión. El resto de suelo no urbanizable es de protección del medio rural, bien como forestal o agroganadera y campiña. Se encuentra en la UH del Ibaizabal, subcuenca del Galindo. Las cuevas visuales albergan en general un paisaje considerado "Muy Cotidiano" en la CAPV, de valor "Muy Bajo". La situación actual de la flora existente es extraordinariamente diferente respecto a la situación potencial de la misma. Ello se debe a la intervención humana a través de procesos agrícolas, explotaciones de canteras y de las deforestaciones necesarias para la ubicación de asentamientos para hacer frente a la demanda de población.

###### Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Situación fónica. El nivel de ruido al que está sometida la población resulta de la combinación de diversos agentes generadores de ruido. Entre las actividades productoras de ruido más habituales nos encontramos con las industrias, los establecimientos comerciales y el tránsito de vehículos. En Santurtzi además se encuentra la zona portuaria como foco de ruido y el transporte ferroviario. Dentro del término municipal se localizan zonas de servidumbre acústica debidas a las carreteras forales, como se refleja en la cartografía (Orden Foral 4523/2013).

Se ha realizado el Mapa de Ruidos de Santurtzi y se ha elaborado propuesta de Plan de Acción contra el ruido en el municipio.

Calidad del aire. Santurtzi pertenece a la zona de aire del Bajo Nervión/Nerbioi Behera. El municipio queda afectado además de por el tráfico y la industria, por las diferentes actividades del puerto. Existen dos estaciones de la red de vigilancia de la CAPV: Serantes y Santurtzi. Según los últimos datos la calidad del aire es buena en ambas estaciones. Los días con calidad del aire buena o admisible representan el 98,30%.

###### Geología, geomorfología y suelos

Geología. El componente litológico más abundante son la Alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas, quedando atravesado el municipio por una banda de calizas. Existen dos PIG y dos AIG al sur

del municipio correspondientes a la falla de Punta Lucero.

Geomorfología. La mayor parte del municipio presenta Zonas sin información, salvo una pequeña franja al noroeste que pertenece al sistema de Acantilados de menos de 10 m, y zonas de escombreras y rellenos en las que destaca la zona del puerto.

Suelos. Los suelos de gran parte del término municipal son cambisoles cálcico y eútrico, con capacidades de uso moderadas. Existe una gran superficie sin suelo ocupada por los núcleos urbano e industrial, las carreteras y el puerto.

Suelos Potencialmente Contaminados. Como se puede observar en la cartografía, existen numerosos emplazamientos entre los que cabe destacar instalaciones del puerto, la central térmica y el vertedero de Etxeuli.

#### Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

El municipio de Santurtzi pertenece a la UH del Ibaizabal, subcuenca del Galindo. La red hídrica del municipio se conforma fundamentalmente por el río Ballonti (nivel 1) que transcurre por el límite sureste con Ortuella y representa una zona de flujo preferente y arroyo Capetillo (nivel 3).

No existen, según lo consultado en Geoeuskadi, ninguna estación de la Red de Seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV.

Con respecto a la inundabilidad no se dan zonas con periodos de retorno de ni de 10, 100 o 500 años.

Con respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos frente a la contaminación, destacar que se la mayor parte del municipio no tiene vulnerabilidad apreciable o tiene vulnerabilidad muy baja o baja.

#### Vegetación

La situación actual de la cubierta vegetal existente es extraordinariamente diferente respecto a la situación potencial de la misma. Ello se debe a la intervención humana a través de procesos agrícolas y de las deforestaciones necesarias para la ubicación de asentamientos y demás infraestructuras requeridas en el metabolismo urbano.

La mayor parte del municipio, está ocupado por superficie de prados y cultivos atlánticos. Le sigue en importancia superficial la unidad de prebrezal atlántico mezclado con lastonar u otros pastos mesófilos.

En el entorno del Serantes existen plantaciones forestales de pinos laricio y pinaster y de roble americano.

También se localizan pequeñas manchas de robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico diseminadas por el territorio. Existen zonas ocupadas por unidades de fase juvenil o degradada de robledales acidófilos o robledales mixtos y brezal-argomal-helechal atlánticos.

En las inmediaciones de las zonas más antropizadas se presentan unidades de vegetación ruderal-nitrófila y zonas de parques y jardines.

Con respecto a las especies amenazadas, destaca en el caso de la flora la presencia de varias especies pertenecientes a la lista roja de flora amenazada como son : *Ophioglossum vulgatum*, *Bupleurum tenuissimum* subsp. *tenuissimum* y *Honckenya peloides*.

#### Fauna

Destacan las siguientes especies de interés naturalístico:

Se localizan una Zonas de distribución preferente de mamíferos para el Visón Europeo

Una pequeña zona coincide con el Área de interés especial del Murciélago mediterráneo de herradura.

Zonas de distribución preferente para el Lagarto verdinegro y la Rana patilarga

En el grupo de las aves destacan la Pagaza piconegra y el Zampullin cuellinegro en Zonas de distribución preferente

#### Áreas Naturales de Especial Relevancia

En cuanto a las figuras de protección más importantes presentes dentro del límite municipal se identifica el "Área de Zierbena" como de interés naturalístico dentro de las determinaciones de las DOT.

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario se localizan los siguientes:

- 4040\* Brezales secos atlánticos costeros de Erica vagans
  - 6510 Prados pobres de siega de baja altitud
  - 4030 Brezales secos europeos
  - 6210\* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (parajes con importantes orquídeas).
  - 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- (\*) Indica los tipos de hábitats prioritarios

En la cartografía ambiental de la CAPV se encuentran los siguientes Hábitats de Interés Marino:

- 1170 Arrecifes
- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina , poco profunda
- 1130 Estuarios

#### Medio socioeconómico

La población actual de Santurtzi es de 47020 habitantes (2013) y tiene una variación interanual del 0,23%. La variación de la población en la última década es de 0,3%. La tasa de crecimiento vegetativo del municipio es del 0,68%.

La superficie media de las viviendas familiares es de 75m<sup>2</sup> y el número de viviendas desocupadas es del 8,39%.

El suelo urbano representa el 45,85% del municipio. La densidad de población es de 5.386 hab/Km<sup>2</sup>.

La densidad de viviendas es de 142,94 viv/Ha.

La superficie dedicada a infraestructuras de transporte y comunicaciones es del 4,41% del término municipal.

El porcentaje de establecimientos del sector industrial frente al total es de 3,65%, siendo para el sector de la construcción de 15,46% y para el de servicios de 80,32%.

Se encuentran registradas un total de 13 explotaciones agropecuarias activas, la mayor parte de ellas dedicadas al ganado bovino con orientación para cría y carne y leche.

Se detectan varios elementos incluidos como puntos histórico-culturales pertenecientes al Patrimonio entre los que se encuentran varios palacios como el Palacio Casa-Torre de Santurtzi y Balparda, casonas y varias fuentes. Como Zona de presunción arqueológica se localiza Ermita de Nuestra Señora del Mar.

### IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DEL LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

#### ➤ Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

##### Caracterización ambiental

El término municipal de Santurtzi tiene una extensión de 6,8 Km<sup>2</sup>. Situado en la margen izquierda de la desembocadura de la Ría del Nervión, constituye uno de los municipios destacados de la Bahía del Abra, con una gran tradición marinera.

Desde el punto de vista geológico, se incluyen dentro del término municipal áreas de interés geológico pertenecientes a la falla de Punta Lucero (Serie calcarenítico-margosa y Serie en cantera).

Entre los componentes orográficos destaca el monte Serantes con una altura de 446 m y con una reconocida biodiversidad debido a su peculiar climatología, además, de su importante contenido cultural.

Los suelos que predominan dentro de la zona del ámbito de estudio, al margen de los suelos urbanizados o urbanizables, son cambisoles dístricos y cálcicos fundamentalmente.

Dentro del municipio de Santurtzi se localizan numerosos emplazamientos potencialmente contaminados, debido probablemente a la actividad industrial y minera del municipio. La afección a estos suelos según las diferentes alternativas deberá ajustarse al art. 17 de la Ley 1/2005.

La red hídrica del municipio se conforma fundamentalmente por el río Ballonti (nivel 1) que transcurre por el límite sureste con Ortuella y representa una zona de flujo preferente y río el Molino (nivel 3).

No se destacan riesgos ambientales significativos ya que no se detectan periodos de inundabilidad, ni vulnerabilidad destacada a la contaminación de acuíferos.

Dentro del término municipal se integran dos Montes de Utilidad Pública (M.U.P) los denominados 66 y 119 (Serantes).

El municipio no se sitúa en paisajes incluidos en el "Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV".

En cuanto a las figuras de protección más importantes presentes dentro del límite municipal se identifica el "Área de Zierbena" como interés naturalístico dentro de las determinaciones de las DOT.

No se han detectado ni árboles singulares ni biotopos protegidos. Tampoco han sido delimitados corredores

ecológicos en el municipio.

Con respecto a las especies amenazadas, destaca en el caso de la flora la presencia de varias especies pertenecientes a la lista roja de flora amenazada: *Ophioglossum vulgatum*, *Bupleurum tenuissimum* subsp. *tenuissimum* y *Honckenyia peloides*.

De fauna destacan las siguientes especies de interés naturalístico: Visón Europeo, Murciélago mediterráneo de herradura, Lagarto verdinegro, Rana patilarga, Pagaza piconegra y Zampullin cuellinegro.

Dentro del municipio existen zonas de Servidumbre acústica de las carreteras forales de Bizkaia(Orden Foral 4523/2013), que se corresponden con las principales infraestructuras viales. Este aspecto requerirá la realización de la zonificación acústica, estudio de impacto acústico completo y tener en cuenta los condicionantes para áreas con futuros desarrollos.

## ➤ Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad nº: 1

Denominación: Acantilado en dominio litoral. Relieve accidentado

Descripción:

Franja de terreno del litoral que configuran los cantiles rocosos abruptos situados junto al mar

Valoración y capacidad de acogida:

Se encuentran entre los elementos más atractivos de los paisajes marinos, constituyendo invariablemente poderosos focos de atención para el observador. Nula capacidad de acogida

Unidad nº: 2

Denominación: Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial

Descripción:

Se trata de paisajes agrarios asociados a los fondos de valle y a depresiones con un suave relieve interno, donde predominan los pastos siempre verdes y en los lugares más adecuados aparecen algunas tierras de labor.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración y la capacidad de acogida es media, dado el entorno urbano y viario en el que se enmarca. Los recursos estéticos y paisajísticos pueden verse mejorados mediante una urbanización integradora y ocultación de vistas no deseadas, teniendo en cuenta además que el ámbito está rodeado por cursos fluviales cuyo tratamiento ha de ser el adecuado.

Unidad nº: 3

Denominación: Matorral en dominio fluvial sobre fondo plano. Relieve accidentado.

Descripción:

Esta formada sobre todo por vegetación correspondiente al brezal-argomal-helechal. Poseen un fondo escénico común, bastante homogéneo, detectándose diferencias en su interior por la variación florística de las diversas especies que acompañan a estos matorrales.

Valoración y capacidad de acogida:

Su valoración y capacidad de acogida es media.

Unidad nº: 4

Denominación: Mosaico periurbano en dominio fluvial. Fondo plano. Relieve ondulado

Descripción:

Áreas con un uso del suelo mixto, superponiéndose sobre los paisajes rurales, elementos típicamente urbanos (equipamientos, edificios de viviendas...) así como otros directamente relacionados con el metabolismo urbano (escombreras, huertos de ocio, talleres, subestaciones eléctricas...)

Valoración y capacidad de acogida:

Valoración media y capacidad de acogida media-alta.

Unidad nº: 5

Denominación: Urbano en dominio antropogénico sobre fondo ondulado

Descripción:

Corresponde al casco urbano de Santurtzi, parte del cual linda con el litoral, en el que destaca la zona portuaria.

Valoración y capacidad de acogida:

Su valoración paisajística es baja y su capacidad de acogida para el uso residencial y los sistemas de espacios libres es alta.

Unidad nº: 6

Denominación: Industrial en dominio antropogénico sobre fondo plano

Descripción:

Suelo industrial, con una importante renovación de sus industrias tradicionales (siderurgia, minería, naval, etc) y sus potentes infraestructuras, que se multiplican y modernizan.

Valoración y capacidad de acogida:

Su valoración paisajística es baja y su capacidad de acogida para el uso de actividades económicas es alta.

Unidad nº: \_\_\_\_\_

Denominación: \_\_\_\_\_

Descripción:

\_\_\_\_\_

Valoración y capacidad de acogida:

\_\_\_\_\_

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No existe ningún lugar perteneciente a la Red Natura 2000.

